

18 de junio de 2007

**CIRCULAR NÚM. 19, AÑO 2006-2007**

**DECANOS, DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS,  
Y PERSONAL A CARGO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS**



Oficina del Decano  
de Administración

  
Carmen Diana Suárez  
Decana Interina

**PETICIÓN PARA ADQUIRIR FUENTES DE AGUA (WATER COOLERS) Y  
BOTELLONES DE AGUA CON FONDOS INSTITUCIONALES O PAGO CON  
FONDOS DE CAJA MENUDA**

La Oficina del Decano de Administración recibe frecuentemente peticiones para la compra de enfriadores y de botellones de agua. La Oficina de Contabilidad nos informa que en la actualidad algunas unidades académicas y administrativas cubren el costo de los enfriadores con fondos institucionales y el pago de los botellones con cargo al fondo de caja menuda.

Las reglas y condiciones de Trabajo del Sindicato de Trabajadores, y de la Hermandad de Empleados Exentos no Docentes expresan en los artículos sobre Agua Potable, y citamos: **"La administración universitaria hará disponible a través del equipo diseñado para tal propósito, agua potable fría..."**. Hasta el momento, el Recinto cumple con este acuerdo mediante la instalación de fuentes de agua en lugares hábiles para ello. En consulta con la Oficina de Propiedad, se realizó un inventario de las seiscientas (600) fuentes de agua ubicadas en las instalaciones académicas y administrativas.

Las fuentes de agua se habilitaron con filtros, lo que garantiza que el líquido es potable. Y en los casos que se requiera reparar este equipo, la Oficina para la Conservación de las Instalaciones Universitarias (OCIU) atiende las órdenes de trabajo que someten los funcionarios administrativos de las unidades académicas y administrativas.

Esta Circular tiene el propósito de informar que no procede la práctica de comprar los enfriadores y botellones de agua con fondos institucionales, así como, la compra de los botellones de agua con fondos de caja menuda.

787-764-0000  
Exts. 3030/3034

Fax 787-764-2880  
Ext. 1357

El Decanato de Administración autorizará, como excepción a esta norma, la compra de los enfriadores de agua con fondos de la unidad, cuando la solicitud se justifique con una evaluación y certificación escrita por OCIU indicando que no se puede instalar una fuente de agua en dicha dependencia.

A las unidades administrativas y académicas a las cuales se les autorice la compra de los enfriadores de agua con cargo a sus fondos, no se les asignarán fondos para el pago de reparación del equipo ni para la compra de los botellones de agua. La Oficina de Contabilidad tiene instrucciones precisas de que se cumpla con esta norma.